

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2481/24.-

Ramallo, 16 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Que no se ha realizado el llamado a inscripción para la obtención de las *Becas Residenciales, Zonales y Locales* del FOMAE; y

CONSIDERANDO:

Que, Que la **ORDENANZA N° 6054/20**, regula el *Sistema Municipal de Promoción Terciaria y Universitaria* llevado a cabo por el Municipio a través del Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE);

Que, estas becas tienen como fin ser un apoyo económico para los estudiantes ramallenses, con el propósito de garantizar el derecho individual y social a la educación;

Que, muchos de los beneficiarios de las mismas ya comenzaron a cursar sus estudios hace más de dos meses;

Que, son una herramienta fundamental para acompañar a los Jóvenes en su camino de formación y desarrollo, facilitándole acceso y permanencia;

Que, estos programas tienen como objetivo promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación superior;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al D.E.M, a través del área que corresponda, la URGENTE puesta en marcha del *Sistema Municipal de Promoción Terciaria y Universitaria* **ORDENANZA N° 6054/20** llamando a la inscripción de los candidatos y su posterior adjudicación.

SEGUNDO) Remitir copia de la presente a la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo y a los medios de comunicación locales.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE